



## **ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE 9991/2020 ADQUISICION CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA EL ENTORNO COLABORATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA PLATAFORMA OFFICE 365. EJERCICIOS 2020-2023.**

Una vez completada la tramitación del expediente de contratación, tras el Informe de fiscalización de fecha 06/04/2020 y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/04/2020 de celebración del contrato y autorización del gasto, se ha dictado Orden de aprobación del expediente de fecha 15/04/2020 que dispone asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos con el Vº Bº del Subdirector General de Informática Corporativa de fecha 13/04/2020 y la Propuesta del Director General de Informática Corporativa de fecha 13/04/2020 en el que consideran que la adquisición centralizada del suministro y el despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365 (Expte.9991/2020) es indispensable en este momento para el funcionamiento básico de los servicios de la Administración Regional prestados a través de la plataforma de teletrabajo y que es imprescindible e inaplazable que continúe su tramitación, como se justifica, literalmente:

*“Desde la Dirección General de Informática Corporativa (DGIC) hemos desplegado en muy poco tiempo los servicios necesarios para que todos los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) cuyo trabajo era susceptible de ser realizado a distancia, hoy lo puedan realizar desde una plataforma de Teletrabajo formado por diferentes herramientas, cuyas funcionalidades siguen aumentando cada día. Esto no habría sido posible sin la colaboración de varias empresas fabricantes de software, que de una u otra forma, han cedido el uso gratuito de sus productos durante este periodo excepcional. En particular, la empresa Microsoft ha cedido el uso de la herramienta de entorno colaborativo del paquete de ofimático Office 365.*

*En el caso de la CARM, se han desplegado las funcionalidades propias del paquete de ofimática Office 365 de Microsoft, como herramienta para el trabajo colaborativo entre los miembros de los Servicios y Direcciones Generales de la CARM, estando especialmente extendido el uso de las multiconferencias entre todo el personal de la CARM que habitualmente trabajan en un mismo departamento y espacio físico. El uso de estas herramientas de entorno colaborativo son insustituibles en estos días y es muy posible que esta situación haya cambiado nuestra forma de trabajar para siempre tal y como la conocíamos, y desde ahora este tipo de herramientas sean imprescindibles, tanto si se vuelven a repetir situaciones de confinamiento como la actual, como si se extiende el trabajo de equipos total o parcialmente deslocalizados para reducir las probabilidades de volver a una situación de confinamiento.*

*Sin embargo el periodo de cesión de uso gratuito de Office 365 no es indefinido, de forma que a su finalización estaríamos obligados a dejar de usar Office 365, lo que supondría un grave*





*problema para todo el personal de la CARM que a fecha de hoy están usando de forma masiva los servicios de multiconferencia, mensajería instantánea, compartición de información, etc”.*

Con el objeto de evitar que se pueda dar esta grave situación en un futuro cercano y teniendo en cuenta que actualmente está en tramitación el expediente de adquisición centralizada número 9991/2020, por la Dirección General de Informática Corporativa se propone que no se le aplique la suspensión de plazos del citado RD 463/2020 ya que esta contratación se encuentra incluida en lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera de dicho RD 463/2020, al ser indispensable en este momento para el funcionamiento básico de los servicios de la Administración Regional prestados a través de la plataforma de teletrabajo de la CARM y así poder continuar su tramitación con la publicación del anuncio de licitación abriendo el plazo de presentación de proposiciones, sin esperar a la finalización del estado de alarma.

EL Real Decreto-Ley 463/2020 de 14 de marzo modificado por Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, regula en el apartado 1 de su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tanto, la regla general es la Suspensión automática de todos los contratos en trámite desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 463/2020, que establece:

*1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

Y en su apartado 4 (del texto consolidado tras la modificación introducida en el RDL 465/2020) se indican las excepciones a esta suspensión:

*4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.*

Visto el Informe favorable de fecha 16/04/2020 del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Hacienda a la propuesta de Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se acuerda la continuación del procedimiento de contratación ya iniciado para la “Adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Plataforma Office365.





Visto lo anterior y teniendo en cuenta que el suministro y el despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office365 es imprescindible para el correcto funcionamiento de los servicios públicos, con fundamento en el apartado 4 de la DA 3ª del Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en virtud de las competencias que tengo delegadas,

### DISPONGO

**Primero.-** Declarar la continuación del procedimiento de contratación ya iniciado del expediente 9991/2020 Adquisición centralizada suministro y el despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365.

**Segundo.-** El plazo de presentación de proposiciones será el establecido en el anuncio de licitación, el cual no podrá ser inferior a 35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 de la LCSP.

**Tercero.-** Proceder a publicar la Orden en el Perfil de Contratante de la página web del órgano de contratación.

**Cuarto. -** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses. Ambos plazo contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

María Dolores Sánchez Alarcón

